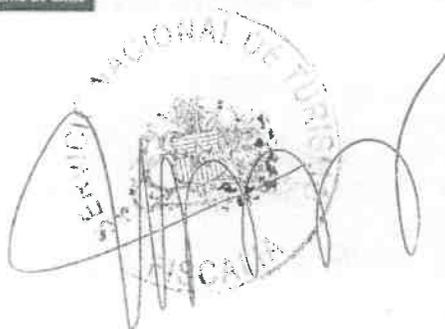




SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES", ID N° 1591-22-LE16.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 384

Santiago, 14 OCT 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, al Ley N° 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el D.F.L. N.° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N.° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N.° 19.886 de 2003 y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N.° 19.880 de 2003; el Decreto N.° 56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a la Directora Nacional (TyP) del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N.° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo requiere contratar el servicio denominado **"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"**, según se indica en memorándum N.° 230, de fecha 27 de septiembre de 2016, de la Subdirectora de Desarrollo (S), Militza Aguirre Mandakovic, con fin de entregar una consultoría de apoyo para el diagnóstico de brechas, implementación del sello S de sustentabilidad y certificación de, lo menos, diez prestadores de servicios de agencia de viajes y tour operadores.

2. Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado de disponibilidad presupuestaria N.° 537, de fecha 29 de septiembre de 2016, emitido por Gisela Fuentes Adriaola, Responsable de Refrendación de la Sub Unidad de Presupuesto de la Subdirección Administrativa, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$15.000.000 (quince millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, de manera que las ofertas brutas de los oferentes no podrán superar esa cantidad.

3. Que, de acuerdo a lo informado por Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de Subunidad de Compras de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Subdirección Administrativa, a través de correo electrónico de fecha 29 de septiembre 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

4. Por lo anteriormente señalado es necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, por lo que:

RESUELVO

1°. LLÁMASE a licitación pública para la contratación de los servicios de **"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE**

SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES", identificada en el portal mercado público con el ID N.º **1591-22-LE16**.

2º. APRUÉBASE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente.

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE
SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D. S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N.º 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N.º 2).

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las ofertas técnicas no serán visibles una vez adjudicada la licitación porque implica una creación intelectual, y el desarrollo de productos deberán mantenerse y sustentarse en el tiempo.

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario

de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a tres días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	0 días desde la fecha de publicación del llamado
Final de Consultas	3 días desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	2 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15.00 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	12 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15.01 horas.
Dictación de la Resolución que designa la Comisión Evaluadora	Máximo 05 días siguientes a la fecha del acto de apertura técnica y económica de las ofertas.
Plazo estimado Evaluación y Adjudicación	8 días hábiles desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del Contrato	10 días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta las 15.00 horas del último día del plazo, fijada para el cierre de recepción de ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas bases, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Según si se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.
- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a los requerimientos y especificaciones requeridas en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOVENO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fé.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal. Las ofertas que no hayan presentado los documentos solicitados para ofertar (contenido de las ofertas) serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

DÉCIMO PRIMERO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por Manuel José Perrot, Encargado Nacional de Sustentabilidad, María Pía León, Coordinadora Nacional de Sustentabilidad y Alejandra Cárcamo, Coordinadora Nacional de Calidad o por quiénes los subroguen o reemplacen en sus cargos.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, deberán ser entregadas a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Etapas de Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.
- II. Evaluación Oferta Económica y Evaluación Oferta Técnica.
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al siguiente paso de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Anexo N.º 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
2. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6º artículo 4º de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.º2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.
3. Oferta Económica, mediante Anexo N.º 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
4. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a los requerimientos y especificaciones señaladas en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento.

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con éste paso indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación económica y técnica. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar

la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

a) Evaluación Oferta Económica:

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual o inferior al fijado en las bases. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato anexo N.º3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de Compras Públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (anexo N.º 3).

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio"		
Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula.	0 a 5.0	10%
$\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$		

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada Adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación
<p>Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".</p> <p>Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto.</p> <p>Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso que la Comisión los hubiere solicitado.</p> <p>Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.</p>	0 a 5.0	5%
<p>Criterio N.º 3: "Mejoras Al Diagnóstico de Brechas"</p> <p>A dicho factor se le asignará una ponderación de un 20% del puntaje total.</p> <p>Se evalúa el grado de cumplimiento en relación a lo requerido en las Bases Técnicas respecto de las acciones exigidas para la elaboración del producto "Diagnósticos de Brechas" y el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Nota 0. La oferta NO cumple con todas las acciones exigidas en las bases, presenta en su oferta un número de diagnósticos inferior a lo solicitado en las bases técnicas. Serán declaradas inadmisibles todas las ofertas que obtengan Nota 0 en este criterio, quedando fuera de la licitación por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos en las bases.</p> <p>Nota 1. La oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases, pero no oferta mejoras o diagnósticos adicionales o por sobre el número mínimo de diagnósticos exigidos en las bases técnicas.</p> <p>Nota 3. La oferta cumple con todas las acciones y requerimientos exigidos en las bases técnicas, y oferta entre 1 y 10 diagnósticos adicionales o por sobre el mínimo de diagnósticos exigidos en las bases.</p> <p>Nota 5. La oferta cumple con todas las acciones y requerimientos exigidos en las bases técnicas y presenta mejoras al producto al ofertar más de 10 diagnósticos adicionales o por sobre el mínimo de diagnósticos exigidos en las bases.</p>	0 a 5.0	20%

<p>Criterio N°4: "Implementación de Brechas"</p> <p>A dicho factor se le asignará una ponderación de un 35% del puntaje total. En este, debe haber especificación técnica de las actividades solicitadas y metodología de trabajo.</p> <p>Nota 0. La oferta no cumple con el mínimo de empresas implementadas según lo solicitado en el enunciado "producto 2" del punto 4 de las bases técnicas.</p> <p>Serán declaradas inadmisibles las ofertas que obtengan Nota 0 en este criterio, quedando fuera de la presente licitación.</p> <p>Nota 1. La oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases, señala las actividades y metodología de trabajo, pero no oferta mejoras a la implementación de brechas o por sobre lo mínimo exigido en las bases técnicas.</p> <p>Nota 3. La oferta satisface los requerimientos técnicos solicitados y describe una metodología dinámica y didáctica para la implementación de los criterios, las actividades y además ofrece mejoras al incorporar una (1) asociación gremial en el proceso de implementación.</p> <p>Nota 5. La oferta La oferta satisface los requerimientos técnicos solicitados y describe una metodología dinámica y didáctica para la implementación de los criterios, y las actividades y además ofrece mejoras al incorporar, dos (2) o más asociaciones gremiales en el proceso de implementación.</p>	0 5.0	a 35%
<p>Criterio N°5: "Gestión en proceso de certificación".</p> <p>A dicho factor se le asignará una ponderación de un 15% de puntaje total de la oferta.</p> <p>Nota 0. La oferta no cumple los requerimientos técnicos solicitados y no incluye auditoría de pre certificación.</p> <p>Serán declaradas inadmisibles las ofertas que obtengan Nota 0 en este criterio quedando fuera de la presente licitación.</p> <p>Nota 1. La oferta satisface todos requerimientos técnicos solicitados en las bases técnicas y presenta auditoría de pre certificación para la mitad de los prestadores de servicios turísticos implementados. (En caso que el número que resulte de aplicar la $\frac{1}{2}$ requerida, sea divisible, por ejemplo 4,5 prestadores, se entenderá que debe pre certificar a 5, es decir se aproximará hacia arriba).</p> <p>Nota 3. La oferta satisface todos los requerimientos técnicos solicitados y presenta auditoría de pre certificación para tres cuartas partes de los prestadores de servicios turísticos implementados. (En caso que el número que resulte de aplicar los $\frac{3}{4}$ requeridos, sea divisible, por ejemplo 6,5 prestadores, se entenderá que debe pre certificar a 7, es decir se aproximará hacia arriba).</p> <p>Nota 5. La oferta satisface los requerimientos técnicos solicitados y presenta auditoría de pre certificación para todos los prestadores de servicios turísticos implementados.</p>	0 5.0	a 15%
<p>Criterio N°6: "Calificación del Equipo de Trabajo en implementación de Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales reconocidas por el GSTC".</p> <p>A dicho factor se le asignará una ponderación de un 15% del puntaje total.</p> <p>El factor se debe acreditar indicando en la oferta el personal o equipo de trabajo y su tipo de formación y experiencia, por medio de la presentación como archivo adjunto a su oferta del Anexo N°5</p>	0 5.0	a 15%

"Calificación Equipo de Trabajo en implementación de Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales **reconocidas por el GSTC**" debidamente completo y firmado, y además adjuntarse los currículos vitae de cada uno de los miembros del equipo propuesto, el que deberá estar conformado por al menos 2 profesionales del área y presentar también como archivo adjunto a la oferta cartas de recomendación o certificados de participación de cada uno de los miembros del equipo con otros mandantes en proyectos de implementación Sello S o **certificaciones de sustentabilidad internacionales reconocidas por el GSTC** debidamente firmadas y fechadas por un representante del antiguo mandante. De manera que cada miembro del equipo para acreditar su calificación profesional deberá estar incluido en el Anexo N° 5, presentar su currículum vitae y cartas de recomendación o certificaciones de otros mandantes que señalen ha participado en la implementación de Sello S o **certificaciones de sustentabilidad internacionales reconocidas por el GSTC, firmadas por el representante del mandante.**

La información entregada estará sujeta a su comprobación por parte de la Comisión Evaluadora.

Aquellos profesionales que figuren en el Anexo N° 5, pero respecto de los cuales no se hayan acompañado sus currículos vitae o **las cartas de recomendación o certificaciones solicitadas,** se tendrán por no presentados como profesionales del equipo de trabajo para los efectos de evaluación de este criterio. Lo mismo se aplicará en caso de aquellos antecedentes que no hayan sido posible ser comprobados por la Comisión Evaluadora, tales como no existe número de contacto, no se acreditan los proyectos señalados u otros que coloquen en entredicho la veracidad de la información presentada, en caso debidamente fundados.

El criterio se evaluará de la siguiente:

Nota 0. La oferta no satisface los requerimientos porque no presenta todo el equipo de trabajo requerido en las bases técnicas (mínimo dos profesionales) o no presenta el anexo N °5 completo y firmado, o no presenta los currículos de todo su equipo o las todas las cartas de recomendación o certificados de participación emitidas por otros mandantes en proyectos de implementación Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales **reconocidas por el GSTC,** debidamente firmadas y fechadas por un representante del antiguo mandante.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que obtengan Nota 0 en este criterio, quedando fuera de las presentes bases, por no ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos de la presente licitación.

Nota 1. La oferta presenta el Equipo de trabajo requerido (mínimo dos profesionales), sus currículos, sus cartas de recomendación o certificaciones, pero ninguno de sus miembros acredita experiencia o haber participado en la implementación del sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales **reconocidas por el GSTC".** .

Nota 3. La oferta presenta Equipo de trabajo requerido (mínimo dos profesionales) sus currículos, sus cartas de recomendación o certificaciones, y al menos **un** integrante del equipo acredita haber participado en la implementación del Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales **reconocidas por el GSTC".**

Nota 4. La oferta presenta Equipo de trabajo requerido (mínimo dos profesionales), sus currículos, sus cartas de recomendación o certificaciones, y al menos **dos** de sus integrantes acreditan haber participado en la implementación del Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales **reconocidas por el GSTC".**

Nota 5. La oferta presenta Equipo de trabajo requerido (mínimo dos profesionales) y tres o más de sus integrantes acreditan haber participado en la implementación del Sello S o certificaciones de sustentabilidad internacionales reconocidas por el GSTC ".		
---	--	--

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

IV. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio".	0 a 5.0	10%	0,50
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación de la Oferta".	0 a 5.0	5%	0,25
Criterio N.º 3: "Mejoras al Diagnóstico de Brechas".	0 a 5.0	20%	1,00
Criterio N.º 4: "Implementación de Brechas".	0 a 5.0	35%	1,75
Criterio N.º 5: "Gestión de proceso de certificación".	0 a 5.0	15%	0,75
Criterio N.º 6: "Calificación del Equipo de Trabajo en la implementación de Sello S o semejantes"	0 a 5.0	15%	0,75
Ponderación y Puntaje Total		100%	5.0

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el "Criterio N.º 4 Implementación de brechas", contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.

4) Si persistiere la igualdad, será el /la Directora Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO SEGUNDO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si esta nota final ponderada fuere inferior a la nota 3,0 en esta licitación, SERNATUR podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO TERCERO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.
- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que acrediten no encontrarse afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N.º 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encuentre inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.

b) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

c) Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar la norma legal que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

En el caso que el adjudicatario no entregare la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriera a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal [chileproveedores](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere), dejando sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

DÉCIMO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en el país, a nombre del "SERVICIO NACIONAL DE TURISMO", R.U.T. N.º 60. 704.000-1, por un monto equivalente al 10 % del valor total bruto de su oferta (valor del contrato), debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID**

N.º 1591-22-LE16, de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores y las multas que se impusieren”, si correspondiere.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en “condiciones generales”, su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Avenida Providencia N° 1550, comuna del mismo nombre, ciudad de Santiago o bien electrónicamente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiéndolos o rechazándolos.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

Cabe destacar que será enviada la orden de compra al proveedor adjudicado solo cuando se haya recepcionado conforme la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el contrato se encuentre totalmente tramitado, en caso que corresponda.

Este documento podrá ser cobrado por el Gobierno Regional dictando resolución fundada en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en las presentes bases sobre el terminó anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento en las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y por ende contrato.
- c) Negarse a resolver problemas en los plazos comprometidos, otorgar garantías ofertadas y/o mantenciones ofrecidas
- d) Cualquier otro incumplimiento previsto en las bases o el contrato de prestación de servicios.

DÉCIMO QUINTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.

- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.
- m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.
- p) El derecho del Gobierno Regional a visitar las obras cuando lo determine, para lo cual la Unidad Técnica deberá dar todas las facilidades a los profesionales designados para el efecto.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El contrato entrará en vigencia desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de Sernatur que lo aprueba y tendrá una de vigencia de 4 meses, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y el contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de la totalidad de los servicios y productos contratados será como máximo hasta el día 30 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato. Sin perjuicio, del plazo de entrega de los productos y servicios finales, el adjudicado deberá de cumplir la entrega de los productos por etapas que se parcelarán de la siguiente forma:

Etapa	Plazo ejecutor (días)	Plazo Revisión de la contraparte técnica (días) desde la recepción de los servicios	Plazo de respuesta del ejecutor (días) desde la notificación de las observaciones	Plazo 2° revisión Contraparte Técnica de Sernatur	Plazo de respuesta del ejecutor (días) desde la notificación de las 2° observaciones	Plazo 3° revisión Contraparte Técnica de Sernatur	Total Acumulado (días) Servicios finales corregidos y con V°B°
Etapa I Diagnóstico de brechas de 10 empresas Se debe entregar Informe de empresas diagnósticas (Solicitados para efectuar el	15 días contados desde la entrada en vigencia del contrato	1	2	1	2	1	22

1° pago señalado en la cláusula siguiente)							
Etapa II Implementación y auditoría en terreno Se debe entregar Informes de empresas implementadas y la totalidad de los servicios requeridos.	Máximo 31 días contados desde la entrada en vigencia del contrato. Este plazo no puede exceder del 30 de diciembre de 2016	1	2	1	2	1	38 Este plazo en ningún caso podrá exceder del 30 de diciembre de 2016

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo indicado para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con un plazo de 1 día contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en un plazo máximo de 2 días contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. Entregadas las correcciones Sernatur tendrá nuevamente un plazo de 1 día para revisarlas contados desde su entrega. Si se formularen nuevamente observaciones o correcciones el adjudicatario tendrá un plazo de 2 días para subsanarlas contados desde la solicitud y Sernatur un plazo de 1 día para aprobarlas.

En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PAGOS.

a) De los pagos

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

1. La **1° cuota será equivalente al 60 % del valor total del contrato** y se pagará contra entrega de los productos, servicios o informes correspondientes a la etapa I o Etapa de pago 1, revisados, aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura o boleta respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio. Este pago se realizará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación y V°B° de los productos y servicios de la Etapa I y de la factura respectiva
2. La **2° cuota será equivalente al 40 % del valor total del contrato** y se pagará contra entrega de los productos, servicios o informes correspondientes a la etapa II o Etapa de pago 2, revisados, aprobados y siempre que cuenten con el visto bueno de la Contraparte Técnica del Servicio y contra entrega de la factura o boleta respectiva correctamente emitida a nombre del Servicio. Este pago se realizará a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la aprobación y V°B° de los productos y servicios de la Etapa I y de la factura respectiva

Las etapas de pago estarán asociadas al siguiente detalle:

Etapas para Pago	Actividades	Informes	Porcentaje de Pago
1°	Diagnóstico de brechas	Primer informe de Ejecución de la etapa que contenga al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de la reunión introductoria, con el listado de asistencia y fotografías de la reunión b) Diagnóstico individual escrito por cada una de las empresas diagnosticadas c) Entrega del primer informe de avance, debe informar del desarrollo y resultados de la evaluación de todas las iniciativas realizadas. 	60% del valor total del contrato
2°	Implementación de brechas y Auditoria en terreno	Segundo informe de Ejecución de la etapa de implementación de brechas que contenga al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de las actividades ejecutadas, detallando los servicios turísticos diagnosticados e identificando los implementados. b) Selección de los 10 prestadores de servicios turísticos. c) Postulación formal a través del envío de información por el empresario al mail de sustentabilidad@sernatur.cl Para la auditoria en terreno (producto N°3): <ul style="list-style-type: none"> a) Carta Gantt indicando el organismo certificador seleccionado y las fechas de auditorías . 	40% del valor total del contrato

Los pagos se realizarán previa aprobación de la contraparte técnica del Servicio, tanto de la prestación realizada como de la factura o boleta correspondiente a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Para estos efectos las facturas o boletas deberán ser emitidas a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de Sernatur del Nivel Central, ubicadas en Av. Providencia N° 1550, Santiago, Región Metropolitana, o bien de forma electrónica al correo abastecimiento@sernatur.cl.

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes ni intereses.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de **declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 50% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, deberá ser irrevocable, pagadero a la vista y tomado en un banco comercial o en una institución financiera, y deberá ser emitido a nombre del Servicio Nacional de Turismo, RUT. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresado en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N.° 1591-22-LE16" y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado, el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Av. Providencia N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal. Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio la Srta. María Pía León, Coordinadora del área de Sustentabilidad o él o los profesionales que designe la Subdirectora de Desarrollo (S) del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases y/o la Oferta.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

DÉCIMO NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

Si el contratado no cumpliera con la labor encomendada dentro de los plazos establecidos en las bases y/o en su oferta, por razones que le fueren imputables, es decir excluido el caso fortuito o fuerza mayor, necesidades fundadas de mayor plazo para ejecutar los servicios o entrega de los productos, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1 UTM por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos, los que se contarán a partir del día hábil siguiente a aquél en que hayan debido entregarse los productos. Asimismo para el cálculo de la multa se aplicará el valor que tenga la UTM en cada día de retraso.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse multas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado **podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación.** El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado".

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrá ser descontada del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrear daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. De las prórrogas y modificaciones del contrato. El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 80 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados. Durante la ejecución de la licitación, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada de la directora Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y la oferta y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de

similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.

- 3. Del Presupuesto.** El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno del Director Nacional de Turismo y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM, calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo formalizado en la manera señalada en estas bases, podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de habersele impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, y que estas garantías entregadas sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que éstas se hayan otorgado.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.

12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando prohibida la subcontratación.
14. Si el Servicio verificare incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el Anexo N.º 1 de las presentes bases, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución que le ponga término señale otra cosa, procediendo el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere), si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irrogue perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato (si la hubiere), cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO SEGUNDO: SUBCONTRATACIÓN.

Se permite la subcontratación de servicios.

El contratado deberá ejecutar el contrato con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que dicha situación se encuentren señalada en la Oferta Técnica y/o en las Bases, se podrá subcontratar la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta o en las Bases. No obstante, cualquier cambio en los proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica del Servicio.

En todo caso, será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La empresa contratada asume íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que este adquiera para la ejecución del servicio encomendado, liberando totalmente al Servicio de cualquier responsabilidad a este respecto. Además, en este caso, y conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al proponente un Certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores de la empresa oferente, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas de la misma con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo.

VIGÉSIMO TERCERO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 4° de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que se formalice en la forma prescrita en estas bases, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento de la presente licitación y de su oferta, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de esta licitación, su oferta y el contrato formalizado en la forma prescrita en estas bases o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, sino con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubieren, en los casos que corresponda.

VIGÉSIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado y subcontratados al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubieren. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que

correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o **extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución de la presente licitación y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO OCTAVO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO NOVENO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los \$15.000.000- (quince millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al monto de la oferta que resulte adjudicada, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrá exceder del monto señalado en el párrafo anterior.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

Chile, durante estos últimos años, ha sido testigo de un aumento significativo en la llegada de turistas lo que se ha traducido en la consolidación y difusión de nuevos productos y servicios turísticos en un mercado cada vez más competitivo y exigente que en la actualidad se ha constituido como uno de los rubros productivos más auspiciosos y emergentes de la economía del país.

Dentro de los instrumentos de política pública para promover el desarrollo sustentable del turismo en Chile, Sernatur en mayo del 2013 puso a disposición del mercado el "Sistema

de distinción en Turismo Sustentable (en adelante Sello S), el que considera criterios de evaluación en sustentabilidad de reconocimiento mundial.

Actualmente el Sello S aplica a servicios de alojamientos turísticos, Agencias de Viajes y Tour operadores. Su finalidad es "mejorar la oferta de servicios" hacia un mercado con mayores exigencias a través de la implementación de los criterios de sustentabilidad.

Este sistema pionero en América Latina, busca reconocer los esfuerzos de prestadores de servicios turísticos que hayan desarrollado avances en cualquier ámbito de la sustentabilidad, diferenciarse frente a sus competidores y diversificar la oferta. Seguido a esto, busca garantizar el compromiso de los servicios turísticos con la sustentabilidad y aumentar la satisfacción de los visitantes en nuestro país, asegurándoles el uso óptimo de los recursos naturales, respeto a las comunidades anfitrionas y su viabilidad económica acorde a sus expectativas.

De ahí la necesidad de que los servicios turísticos cuenten con herramientas necesarias para diferenciarse frente a sus competidores, operando de manera responsable y promoviendo la sustentabilidad en los destinos, el cual se constituye como uno de los pilares transversales para el desarrollo del sector turístico de nuestro país. El Servicio Nacional de Turismo tiene contemplado realizar un proceso de **"DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"**. El monto total de esta iniciativa es de \$15.000.000.- (quinces millones de pesos).

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS:

El servicio requerido es el diagnóstico, la implementación del autodiagnóstico (vr1-2016) para Agencias de viajes y tour operadores y la certificación de este mismo, por un proceso de evaluación por un Organismo Certificador. Serán prestadores de servicios turísticos individualizados que presenten certificado de registro de Sernatur y que cumplan con las siguientes etapas:

1.- Diagnóstico de Brechas para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores. Debe haber diversidad en la selección de los empresarios (tamaño empresa, tipo de operación). La línea base del diagnóstico debe basarse en el autodiagnóstico (vr1-2016) disponible en la plataforma web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/descargables/>.

2.- Implementación del autodiagnóstico vr1-2016 para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores, según brechas identificadas, a través de las guías y planillas de apoyo, utilizando los documentos de orientación disponibles en la plataforma web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/descargables/>. Dentro del proceso de implementación, se debe realizar la postulación formal al Sello S, tal cual lo indica el sistema con sus 4 etapas.

3. Auditoría en terreno para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores. La evaluación debe realizarla un Organismo certificador acreditado en Sello S disponibles en la página web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/auditoras/>

3. OBJETIVO:

3.1 Objetivo General

Asesorar, preparar y ejecutar acciones para el diagnóstico de brechas, implementación y proceso de certificación basado en el autodiagnóstico Vr1-2016 para Agencias de viajes y Tour operadores.

3.2 Objetivos Específicos

1.- Diagnóstico de Brechas para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores.

2.- Implementación del autodiagnóstico vr1-2016 para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores

3.- Auditoria en terreno para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores.

4. ETAPAS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a los productos y plazos exigidos, se requerirá la presentación de una Carta Gantt que identifique cada uno de los puntos mencionados, los que deberán ser concordantes con los plazos e informes requeridos en las cláusulas 16° y 17° de las bases administrativas e incluir en ella la reunión introductoria, Diagnóstico individual escrito, Evaluación de las Iniciativas presentadas, y demás informes y servicios requeridos más abajo.

5. METODOLOGÍA:

La metodología desarrollada a continuación esta detallada de acuerdo a los 3 productos requeridos identificando cada una de las actividades que contemplan.

Producto 1: Diagnóstico de Brechas para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores. Debe haber diversidad en la selección de los empresarios (tamaño empresa, tipo de operación). La línea base del diagnóstico debe basarse en el autodiagnóstico (vr1-2016) disponible en la plataforma web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/descargables/>.

Actividades para el producto 1:

Se solicitará realizar un levantamiento de a lo menos 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores, los cuales deben estar registrados en Sernatur, a quienes se les realizará un diagnóstico individual de las brechas, que cumplan los requisitos legales y que manifiesten su interés en el proceso de certificación mediante una carta de compromiso firmada donde se señale expresamente la disposición a realizar la implementación y la auditoría de certificación.

Los requisitos de participación en el proceso de diagnóstico serán los siguientes:

- Encontrarse registrado en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur
 - Y firma de carta de compromiso, por el representante legal de la empresa.
- i.** Como primera actividad será necesaria la realización de **una Reunión Introductoria**, donde el equipo consultor deberá explicar y motivar a los empresarios (idealmente que sea una asociación gremial) de los servicios a diagnosticar el trabajo que se realizará y quiénes lo ejecutarán. Importante dejar en claro los requisitos mínimos exigidos a participar y el proceso de selección de las empresas para la continuidad del proceso, mencionando que los que no continúen en el proceso tendrán el resultado del diagnóstico para posterior postulación al sistema. Para ello se deberá presentar los resultados de la reunión en un acta, acompañados de verificadores como listados de firmas de asistencia y fotografías de la reunión.
 - ii.** Posteriormente el consultor deberá realizar un **Diagnóstico individual escrito** que permita detectar las brechas según el autodiagnóstico Vr1-2016 y documentos de apoyo. El equipo consultor deberá entregar planes de mejoramiento individual de cada servicio, que detecten las brechas o requisitos para postular. Deben identificar parámetros cualitativos y cuantitativos respecto del alcance de la certificación conforme a lo definido por el sistema. Además, cada diagnóstico deberá presentar aquellos criterios contemplados en el autodiagnóstico Vr1-2016 a la que el prestador de servicios turísticos postulará; determinando aquellos requisitos factibles de cumplir y aquellos que requerirán un apoyo de implementación adicional.
 - iii.** Se realizará una **Evaluación de las Iniciativas presentadas**, las empresas deben enviar al equipo consultor los requisitos obligatorios exigidos en el autodiagnóstico Vr1-2016 para Agencias de viajes y Tour operadores. Los empresarios deberán enviar la documentación que tengan en el momento de la solicitud, el tiempo para

la solicitud será determinado por el equipo consultor identificado en la carta Gantt, de **esta forma se establecerá un ranking con puntajes de mayor a menor, según los criterios siguientes criterios:**

- Cantidad de documentos, calidad de documentos y orden en el envío. Tener en consideración que varios de los documentos exigidos se les podrá realizar mejoras en el proceso de implementación.
- iv. La Consultora deberá entregar un **Primer Informe de Avance**, una vez concluidas las evaluaciones y elaborado el ranking de los prestadores de servicios turísticos participantes de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de las brechas detectadas, documento que debe informar del desarrollo y resultados de la evaluación de todas las iniciativas realizadas. Además, debe presentar dichos resultados al comité técnico, el que será constituido por el Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, que sancionará, de acuerdo al ranking quienes serán los prestadores de servicios turísticos seleccionados.

Producto 2: Implementación del autodiagnóstico vr1-2016 para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores, según brechas identificadas, a través de las guías y planillas de apoyo, utilizando los documentos de orientación disponibles en la plataforma web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/descargables/> . Dentro del proceso de implementación, se debe realizar la postulación formal al Sello S, tal cual lo indica el sistema con sus 4 etapas.

Actividades para el producto 2:

Una vez seleccionados los 10 prestadores de servicios turísticos, la empresa consultora deberá detallar la metodología para desarrollar la implementación a las empresas y las horas requeridas por cada etapa, teniendo como referencia el Plan de Mejora Individual definido en el diagnóstico de brechas.

- i. Es requisito para desarrollar el producto 2 la utilización e implementación de las guías y planillas de apoyo, así como el respetar los pasos de postulación definidos por el sistema (autodiagnóstico- consulta regional- auditoria en terreno- mesa nacional de sustentabilidad turística)
- ii. El equipo consultor deberá concentrar sus esfuerzos en implementar la primer etapa de postulación del sistema (autodiagnóstico), aquí deberá asistir a los empresarios a completar el autodiagnóstico apoyándose en las guías de apoyo y trabajando con las guías de apoyo, la metodología del cómo hacerlo, debe ser definida por el equipo consultor.
- iii. Se entenderá por Mejora en esta etapa el presentar una metodología dinámica y didáctica, donde el empresario vea el valor de desarrollar los criterios de sustentabilidad en la operación y gestión de su negocio.
- iv. El equipo consultor estará encargado que el empresario envíe la información requerida al mail sustentabilidad@sernatur.cl para dar inicio a la postulación formal en Sernatur. Sernatur tiene 5 días hábiles para revisar la documentación y dar paso a la Consulta Regional.

La empresa consultora debe entregar un **Segundo Informe de Avance** detallando todos los prestadores de servicios turísticos que fueron diagnosticados y cuáles de estos fueron implementados y el detalle de las implementaciones realizadas en esta etapa.

Se debe presentar en formato digital (Word y PDF) y una copia impresa a la Dirección Nacional, Subdirección de Desarrollo.

Producto 3: Auditoria en terreno para 10 Prestadores de Servicios de Agencias de viajes y Tour operadores. La evaluación debe realizarla un Organismo certificador acreditado en Sello S disponibles en la página web <http://www.chilesustentable.travel/distincion/auditoras/>

El oferente que se adjudique esta propuesta deberá realizar cotizaciones al menos a 3 certificadoras acreditadas vigentes ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), para definir quién será la seleccionada para realizar las auditorias de certificación, lo que se

determinará de acuerdo al menor valor y tiempo de ejecución. Tener en consideración que para dar cuenta final del producto, las 10 empresas deben haber coordinado la auditoría en terreno y el equipo consultor debe entregar una carta Gantt con las fechas de auditoría antes del 25 de Diciembre de 2016.

6. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL

EL equipo que se adjudique la presente licitación, deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) profesionales y deberán tener una experiencia mínima en implementación del Sello S de alojamientos turísticos y deberá detallarlo en el Anexo N°5, la que será evaluada en la forma señaladas en los criterios de evaluación de la oferta técnica de las bases administrativas. El equipo deberá contar con:

- Director del proyecto.
- Equipo multidisciplinario, al menos dos en total (incluyendo al Director de proyecto), con experiencia en gestión de proyectos
- Conocimientos en sustentabilidad
- Conocimiento de los criterios del GSTC y Sello S.
- Manejo en generación de planes y políticas
- Conocimiento de las distintas guías y manuales que proporciona Sernatur para el cumplimiento de los criterios.
- Habilidades comunicativas y de relacionamiento para la sensibilización del cliente y la entrega de información.
- Capacidad de brindar alternativas válidas, prácticas y concretas.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS:

El contrato comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su plazo de vigencia, como de ejecución de los servicios será el señalado en la cláusula 16° de las bases administrativas.

8. ENTREGA DE LOS INFORMES:

Cada uno de los informes, así como los informes finales aprobados y con V°B° de Sernatur requeridos deberán ser entregados 2 copias en formato impreso en Word, y 1 copias en formato digital.

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE
SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.º Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail

ANTECEDENTES REPRESENTANTE(S)*

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO

Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO

Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

 Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE
SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4º inciso 6º, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE
SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)	\$
---	----------

Firma Proponente o su Representante (s) legal (s)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "DIAGNÓSTICO DE BRECHAS, IMPLEMENTACIÓN DE
SELLO DE SUSTENTABILIDAD Y CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE
SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TOUR OPERADORES"
ID N.º 1591-22-LE16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



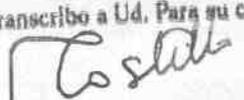
MCK/LRP/NCE

Distribución:
Oficina de Partes (2)
Subdirección de Desarrollo
Subdirección Administrativa
Subunidad de Compras
Fiscalía



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional de Turismo (TyP)
Servicio Nacional de Turismo

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento



MARIO CASTILLO PAÑDEZ
Ministro de Fé